



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 23 de noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 23/11/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocco Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por Mari Luz Ccahua Ccahua con domicilio en la Comunidad Campesina de Tarucuyo, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para sufragar gastos del sepelio - cajón mortuario, del que en vida fue su abuelo Serafin Ccahua Suri; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante FUT 3392 con registro de Mesa de Partes N° 3946 adjuntado la solicitud s/n de fecha de fecha 12/10/2020, la ciudadana Mari Luz Ccahua Ccahua con DNI N° 72027514, con domicilio en la Comunidad Campesina de Tarucuyo, distrito de Coporaque (en adelante la administrada) quien solicita apoyo via donación de un cajón mortuario para el sepelio de su abuelo que en vida fue Serafin Ccahua Suri, y no tiene suficientes recursos económicos lo cual le es imposible pagar el costo, para sustentar su petición adjunta copia de su DNI y copia del certificado de defunción del que vida fue su abuelo; según Informe N° 202-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 21/10/2020 el Lic. Teofilo Cjuno Ccapa Especialista de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien consignando en su informe la ubicación del beneficiario, los antecedentes, el marco legal, el objetivo del apoyo, la situación actual, características de la vivienda, en la parte de conclusiones y recomendaciones manifiesta que, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020, de la evaluación económica y social de la administrada, su jefatura declara precedente la asistencia económica directa con el monto de S/. 1,000.00 a nombre de la administrada para que pueda cubrir los gastos de sepelio del que en vida fue abuelo de la administrada; con Informe N° 1143-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 23/10/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que emitió el Especialista de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal al área correspondiente por el monto solicitado, a favor de la administrada para sufragar los gastos que ocasiono el sepelio del que en vida fue abuelo de la administrada; mediante Informe N° 547-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 26/10/2020 el Econ. Henry Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que estando a los documentos antecedentes, su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 como apoyo económico a favor de la administrada para sufragar gastos de sepelio de su abuelo; según Opinión Legal N° 342-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 16/11/2020, el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 4207-GM de fecha 26/10/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor de la administrada Mari Luz Ccahua Ccahua con DNI 72027514 con domicilio en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque, con la suma de S/. 700.00, dineros que sirvan para sufragar los gastos de cajón mortuario – ataúd que se ocasiono por el sepelio del abuelo de la administrada; recomendando que el acto administrativo para su aprobación deberá elevarse a sesión de Concejo Municipal; según proveído N° 4695 de fecha 16/11/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 23/11/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico via subvención social a favor de la administrada Mari Luz Ccahua Ccahua con domicilio en la Comunidad Campesina de Tarucuyo, distrito de Coporaque, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de sepelio – cajón mortuario, para la sepultura del abuelo que en vida fue Serafin Ccahua Suri, petición que lo efectúa por ser persona que no tiene recursos económicos; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor de la administrada **MARI LUZ CCAHUA CCAHUA** identificada con DNI N° 72027514, con domicilio en la Comunidad Campesina de Tarucuyo, distrito de Coporaque, por el importe de **SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00)**, para sufragar gastos de sepelio – cajón mortuario del que en vida fue Serafin Ccahua Suri abuelo de la administrada, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre de la administrada; así como **DISPONER** a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en merito a la delegación de facultades.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, a la administrada, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. M.L. Ccahua Ccahua
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECCh/wh

